

OBJ.: Informa lo que indica.

REF.: OF.DAA.N°1.323/2010, de 18.NOV.2010.

SANTIAGO, 03 DIC. 2010

DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

A LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

En conformidad a lo solicitado por el documento de la "Referencia", relativo a las observaciones formuladas en el pre- informe de ese organismo contralor, a las cuentas de la Dirección General de Movilización Nacional, cúmpleme informar a UD., dentro de plazo, lo siguiente:

I. SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

1. Exención en el pago de derechos:

a) Exención a reservistas activos del pago de derechos de reclutamiento:

Se informa a UD. que se ha constatado por el departamento de reclutamiento la irregularidad de procedimiento detectado por el organismo contralor, por lo que se han impartido las instrucciones pertinentes a todos los cantones de reclutamiento del país, para evitar la ocurrencia de estos hechos.

En efecto toda documentación que se reciba en las oficinas de reclutamiento, proveniente de las instituciones de las Fuerzas Armadas, requiriendo actuaciones en la reserva, será tramitada previo conocimiento y aprobación del Director General de Movilización Nacional, mediante la dictación de la respectiva resolución exenta, en virtud de que a la fecha sólo se tramitaba la solicitud de las FF.AA. teniendo como respaldo el respectivo documento de la Institución.

Por lo anterior, la tramitación de aquellas solicitudes tendrá el mismo tratamiento de las solicitudes efectuadas por civiles en lo referido a la exención de pago de derechos.

b) Actuaciones exentas de pago, relativas a la ley N° 17.798:

En relación a la existencia de actuaciones con costo cero en la autoridad fiscalizadora de Santiago, se indica, conforme al detalle acompañado en el pre-informe de observaciones de ese organismo contralor, lo siguiente:

- Actuación sin cobro del Sr. Luis Barra Parraguez, Rut 5.815.714-7, por actualización de datos, solicitud N° 3727968, comprobante 10341143, de la autoridad fiscalizadora de La Reina.

El Sr. Luis Barra Parraguez, efectuó con fecha 23 de febrero de 2010 una transferencia de armas por defunción, pagando por dicho trámite la cantidad de \$10.000.- según solicitud N° 3727961 comprobante N° 10341138. Al momento de realizar la impresión del padrón N° 313912, éste presentó errores, por lo cual se procedió sin costo para el usuario al efectuar una actualización de datos y reimpresión del padrón de inscripción de armas N° 313913, ya que el sistema computacional sólo permite una impresión de dicho documento, no pudiendo extenderse un duplicado del mismo aún cuando en su primera emisión haya presentado defectos.

- Actuación sin cobro Austin Chile Trading Ltda. , Rut 96.511.470-k, por solicitud de inscripción o renovación de registro, solicitud N° 3736662, comprobante 10348527, de la autoridad fiscalizadora de Santiago.

Austin Chile Trading Ltda. efectuó con fecha 16 de marzo de 2010, la renovación en el rubro de comerciante de explosivos y de productos químicos; exportador de explosivos y productos químicos; importador de explosivos y productos químicos de acuerdo al siguiente detalle:

A.F.	N° DGMMN	N° SOLICITUD	N° COMPROB.	FECHA	NOMBRE	RUT	MONTO	TASA DE DERECHO PAGADA
LA REINA	381824	3736631	10348498	16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	36.600	RENOVACIÓN ANUAL EXPORTADOR PROD. QUÍMICOS
LA REINA	381825	3736637	10348503	16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	0	RENOVACIÓN ANUAL EXPORTADOR DE EXPLOSIVOS
LA REINA	381826	3736652	10348518	16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	36.600	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE PROD. QUÍMICOS
LA REINA	381827	3736662	10348527	16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	0	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE EXPLOSIVOS
LA REINA	381828	3736675	10348540	16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	36.600	RENOVACIÓN ANUAL COMERCIANTE DE PROD. QUÍMICOS
LA REINA	381829	3736689		16.03.2010	AUSTIN CHILE TRADING LTDA.	96.511.470-K	0	RENOVACIÓN ANUAL COMERCIANTE DE EXPLOSIVOS

El artículo 40 del reglamento complementario de la ley N° 17.798, sobre control de armas y elementos similares, establece que al momento de la inscripción se deberá cancelar la tasa de derechos vigente, por cada uno de los rubros en que el interesado se inscriba.

De acuerdo a la clasificación que efectúa el artículo 45 del mismo texto reglamentario, los rubros en los que puede inscribirse una persona son:

- a. Comerciante de productos sometidos a control.
- b. Comerciante de material bélico.
- c. Importador de productos sometidos a control.
- d. Importador de material bélico.
- e. Exportador de productos sometidos a control.
- f. Exportador de material bélico.

- g. Fabricante de productos sometidos a control.
- h. Armador, reparador y transformador de productos sometidos a control.
- i. Consumidor habitual de productos sometidos a control.

El concepto "productos sometidos a control", comprende tanto los explosivos como los productos químicos. De acuerdo a lo anterior, y para el caso analizado, Austin Chile se encuentra inscrito como comerciante, importador y exportador de productos sometidos a control, razón por la cual **el cobro de la actuación se hace sólo con cargo al rubro**, sin distinguir si se trata de explosivos o de sustancias químicas.

- Actuación sin cobro Sr. Sergio Peñaloza Marusic, Rut 4.782.486-9, por solicitud de inscripción o renovación de registro, solicitud N° 3736936, comprobante 10348779, de la autoridad fiscalizadora de La Reina.

El Sr. Sergio Peñaloza Marusic, efectuó con fecha 16 de marzo de 2010, la renovación de su inscripción en el rubro de comerciante de armas, comerciante de municiones, importador de armas e importador de municiones de acuerdo al siguiente detalle:

A.F.	N° DGMN	N° SOLICIT UD	N° COMPROB .	FECHA	NOMBRE	RUT	MONTO	TASA DE DERECHO PAGADA
LA REINA	381866	3736926	10348768	16.03.2010	SERGIO PEÑALOZA MARUSIC	4.782.486-9	36.600	RENOVACIÓN ANUAL COMERCIANTE DE MUNICIÓN
LA REINA	381867	3736932	10348775	16.03.2010	SERGIO PEÑALOZA MARUSIC	4.782.486-9	0	RENOVACIÓN ANUAL COMERCIANTE DE ARMAS
LA REINA	381877	3736919	10348763	16.03.2010	SERGIO PEÑALOZA MARUSIC	4.782.486-9	36.600	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE ARMAS
LA REINA	381883	3736936	10348779	16.03.2010	SERGIO PEÑALOZA MARUSIC	4.782.486-9	0	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE MUNICIÓN

La situación descrita obedece exactamente a lo expuesto en el punto anterior, esto es, **el cobro de la actuación se hace sólo con cargo al rubro en el cual se encuentra inscrito una determinada persona, ya sea natural o jurídica.**

- Actuación sin cobro Soc. Comercial Millenium Ltda. , Rut 77.261.030-0, por solicitud de guía libre tránsito, solicitud N° 3742608, comprobante 10353574 de la autoridad fiscalizadora Santiago.

La Sociedad Comercial Millenium Ltda. presenta solicitud de guía de libre tránsito el día 23 de marzo de 2010, para el traslado de 30 armas, cancelando por dicha actuación la suma de \$10.800, según solicitud N° 3742164, comprobante N° 10353180 de 23 de marzo de 2010. Por error involuntario, se emitió la guía de libre tránsito por 21 armas de las 30 solicitadas, razón por la que la autoridad fiscalizadora y con el objeto de salvar la omisión y no perjudicar al usuario dilatando innecesariamente los trámites, generó una nueva guía de libre tránsito sin costo por las 9 armas faltantes. Se hace presente que el costo de la guía de libre tránsito es fijo, con independencia del número de armas que requieran ser trasladadas.

- Actuación sin cobro Sr. Andrés Marchant Droguett, Rut 8.311.665-k, por actualización de datos, solicitud N° 3743796, comprobante 10354614, de la autoridad fiscalizadora de Santiago.

El Sr. Andrés Marchant Droguett efectuó el 25 de marzo de 2010, una actualización de permiso de transporte de armas para caza, pagando por dicho trámite la suma

de \$19.600.- según solicitud N° 3743776 comprobante N°10354614. Al momento de realizar la impresión del padrón N°319265, presentó errores por lo cual se procedió sin costo para el usuario a efectuar una actualización de datos y reimpresión del permiso de transporte de arma para caza N°319274, ya que el sistema computacional sólo permite una impresión de dicho documento, no pudiendo extenderse un duplicado del mismo aún cuando en su primera emisión haya presentado defectos.

- Actuación sin cobro Sr. Freddy Kendall Kendall, Rut 13.043.444-4, por actualización de datos solicitud N° 3743822, comprobante 10354614, de la autoridad fiscalizadora de Santiago.

El Sr. Freddy Kendall Kendall realizó el 25 de marzo de 2010, actualización de datos de dos armas, pagando por este trámite la suma de \$7.800.- según solicitud N° 3743794 comprobante N° 10354613, y solicitud N° 3743851 comprobante N° 10354662. Al momento de realizar la impresión del padrón N° 319273 de una de las armas, presentó errores por lo cual se procedió sin costo para el usuario a efectuar una actualización de datos y reimpresión del padrón del arma N°319293.

- Actuación sin cobro Sr. Eduardo Castro Fainé, Rut 4.782.486-9, por solicitud de inscripción o renovación de registro, solicitud N° 374547, comprobante 10354400, de la autoridad fiscalizadora de La Reina.

El Sr. Eduardo Castro Fainé, efectuó la renovación en el rubro de comerciante de armas, comerciante de municiones e importador de armas de acuerdo al siguiente detalle:

A.F.	N° DGMN	N° SOLICITUD	N° COMPROB.	FECHA	NOMBRE	RUT	MONTO	TASA DE DERECHO PAGADA
LA REINA	364523	374549	10354402	25.03.2010	EDUARDO CASTRO FAINE	4.102.603-0	36.600	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE MUNICIÓN
LA REINA	364525	374541	10354395	25.03.2010	EDUARDO CASTRO FAINE	4.102.603-0	36.600	RENOVACIÓN ANUAL COMERCIANTE DE ARMAS
LA REINA	364524	374547	10354400	25.03.2010	EDUARDO CASTRO FAINE	4.102.603-0	0	RENOVACIÓN ANUAL IMPORTADOR DE ARMAS

Lo anterior obedece al hecho de que **el cobro de la actuación se hace sólo con cargo al rubro en el cual se encuentra inscrito una determinada persona, ya sea natural o jurídica.**

Ahora bien, en lo referido al comprobante de pago duplicado, se informa que revisada la base de datos de la Dirección General, sólo figura la actuación impresa en el comprobante de la DGMN N° 302777, no existiendo registro de la actuación por cobro \$0.-

A.F.	N° DGMN	N° SOLICITUD	N° COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	RUT	MONTO
STGO.	302777	3743838	10354648	25.03.2010	DANIEL OÑATE JIMENEZ	10.069.964-8	36.000
	302781	3743838	10354648	25.03.2010	DANIEL OÑATE JIMENEZ	10.069.964-8	-

2. Falta de concordancia de la fecha del comprobante de pago de derechos con el número correlativo:

Revisada la documentación de respaldo, se verificó la utilización por parte del funcionario de la autoridad fiscalizadora, de un comprobante correlativo DGMN N° 371339 del día viernes 12 de febrero de 2010, dejando sin uso los comprobantes correlativos de la DGMN desde el N° 371334 al N° 371338, los que fueron utilizados en definitiva, el día lunes 15 de febrero de 2010.

Se hace presente que esta situación sólo afecta el orden de los comprobantes, pero no el cobro de la actuación efectuada ni el monto recaudado.

A.F.	N° DGMN	N° SOLICITUD	N° COMPROB.	FECHA	NOMBRE	RUT	MONTO
LA REINA	371338	3725046	10338366	15.02.2010	JUAN ZAMORANO ORTUZAR	5.254.759-8	500
	371339	3724521	10337848	12.02.2010	MANUEL SOTO CABRERA	7.746.749-1	3.900
	371340	3725074	10338390	15.02.2010	DAMIR COLAK	14.715.179-K	117.600

3. Otras materias:

La Dirección General de Movilización Nacional mediante resolución DGMN.DASJ. (O) N° 1585/1/9/871 de 09 de diciembre de 2009, ordenó instruir la correspondiente investigación sumaria administrativa con el objeto de investigar las irregularidades en las conciliaciones bancarias de la sección derechos del departamento de finanzas, durante los periodos 2007, 2008 y 2009 por existir contradicciones entre la documentación existente en la DGMN con lo informado por el Banco Estado.

Dicho procedimiento tuvo por objeto investigar no sólo la responsabilidad disciplinaria del estafeta CB2. (CEPRASA) Michel Sepúlveda Aguilar, sino que también la responsabilidad que le cabía a quien se desempeñaba como jefe de departamento, CRL. (R) Rafael Martínez Menanteau. Concluida la investigación y realizadas todas las diligencias pertinentes, se estimó que el jefe de departamento no tuvo responsabilidad en los hechos.

II. EXAMEN DE CUENTAS:

Sobre este punto, se indica que la sección derechos del departamento de finanzas, recibe los días viernes de cada semana, los informe de actuaciones y depósitos que realizan las autoridades fiscalizadoras de la ley de control de armas, para chequear y controlar su correcto ingreso, emitiendo en forma mensual el respectivo informe de observaciones que deben ser solucionadas por éstas.

Se informa además, que las actividades de la unidad de auditoría interna de nuestra Dirección, se establecen para todo el año calendario en un documento oficial denominado "Plan Anual de Auditoría de la DGMN año 2010", el cual, dentro de otras fuentes, se elaboró en base a la "Matriz de Riesgos Consolidada de la DGMN del año 2009", vigente actualmente, la que cuenta con 73 procesos, 231 subprocesos y 766 etapas, entre las cuales, no figuró con riesgo severo el proceso de rendición de cuentas de las autoridades fiscalizadoras de la DGMN, entre ellas, la A.F N° 028 correspondiente a Santiago, resultando otros procesos seleccionados que tuvieron prioridad para su inspección, por su nivel de severidad en el riesgo.

Por otra parte es necesario ilustrar a US, que nuestra DGMN dentro de su organización, cuenta con 65 autoridades fiscalizadoras y 65 cantones de reclutamiento los que se distribuyen a lo largo de todo Chile, es por ello, que de

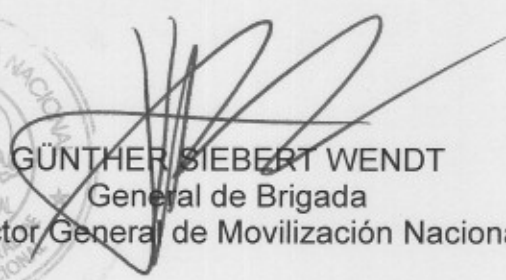
RESERVADO

EJEMPLAR N° 5/5 / HOJA N° 6/6

acuerdo a la capacidad con que cuenta nuestra unidad de auditoría interna en cuanto a personal, recursos económicos para viáticos y fundamentalmente tiempo, hace imposible poder inspeccionar la totalidad de estas organizaciones en el transcurso de un año calendario, por ello, un proceso como el que se ha criticado, es posible auditarlo en su totalidad en un período de al menos 3 a 4 años.

Saluda a US.,




GÜNTHER SIEBERT WENDT
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN :

1. CGR.
2. DGMN. DREC. (C/I)
3. DGMN. DMOV. (C/I)
4. DGMN. DASJ. (C/I)
5. DGMN. DUAI. (Archivo). ✓

5 Ejs. 6 Hjs.


WORLD LEADERSHIP CENTER
Captain (1)


A. JARA E.
CRL.